



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GOBERNACION



### RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 246 -2016-GR.APURIMAC/GR.

Abancay, 23 MAYO 2016

**VISTO:**

El proveído administrativo de la Gobernación Regional consignado con expediente número 422 de fecha 25/04/2016 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, los Representantes del Gobierno Regional de Apurímac y el Ministerio de Educación, en fecha 05/06/2014, suscribieron el "Convenio de Transferencia de Partidas entre el Ministerio de Educación y el Gobierno Regional de Apurímac para la Ejecución del Proyecto de Infraestructura Educativa", con el objeto de establecer las pautas y mecanismos que permitan el financiamiento y la ejecución de proyectos de inversión pública en Infraestructura Educativa a cargo del Gobierno Regional y su correspondiente verificación y seguimiento a cargo del Ministerio;

Que, el Ministerio de Educación crea el Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED) que estará vigente por siete años (D.S. N° 004-2014-MINEDU);

Que, el PRONIED depende del Viceministerio de Gestión Institucional del MINEDU y asume la ejecución de los proyectos que hoy están a cargo de la Dirección General Infraestructura Educativa – DIGEIE (anteriormente OINFE) del Ministerio de Educación;

Que, a través del PRONIED, se ejecutará el Plan de Infraestructura que incluye la identificación, ejecución y supervisión de actividades y proyectos de inversión pública para infraestructura educativa en todos los niveles y modalidades de educación básica, superior, tecnológica y técnico-productiva. También tiene la función de promover la participación del sector privado y de la sociedad civil en el financiamiento, ejecución de infraestructura y estudios relacionados, así como en la gestión, mantenimiento, implementación y evaluación de la infraestructura educativa pública;

Que, mediante Oficio N° 033-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UZ/CUSCO de fecha 23/02/2016, el Jefe de la Unidad Zonal de Cusco del Programa Nacional de Infraestructura Educativa, solicitó al Gobernador Regional del Gobierno Regional del Cusco, designe al Coordinador para Proyectos en Convenio por Transferencia de Partidas del Ministerio de Educación, con la finalidad de facilitar las acciones de monitoreo y seguimiento del Personal de PRONIED, así como coordinar sobre las actividades y acciones a realizar con la finalidad de cumplir los compromisos asumidos en la firma de los convenios respectivos y garantizar la ejecución de las obras;

Que, teniendo en consideración la normativa acotada y el Oficio de la referencia, el Gerente Regional de Infraestructura, en fecha 21/04/2016, mediante Informe N° 141-2016-GRAP/GRI/13, solicito al Gobernador Regional, la acreditación del Coordinador del PRONIED de la Entidad, realizando la respectiva propuesta del Personal Profesional en coordinación con la Sub Gerencia de Estudios. En consecuencia, la Gobernación Regional acepto la propuesta y mediante proveído administrativo, dispuso se proyecte acto resolutorio designando al Coordinador del Gobierno Regional de Apurímac ante el PRONIED;



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GOBERNACION



Que, por los fundamentos de hecho y derecho expuestos, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias, la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones en fecha 22 de diciembre del 2014 y la Ley N° 30305;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, a partir de la fecha, al Ing. Edilberto Gálvez Barrientos con CIP N° 67403, como Coordinador del Gobierno Regional de Apurímac, para los Proyectos en Convenio por Transferencia de Partidas del Ministerio de Educación.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR**, que el Coordinador como Representante del Gobierno Regional de Apurímac, facilitará las acciones de monitoreo y seguimiento del Personal del PRONIED; asimismo, coordinará sobre las actividades y acciones a realizar, con la finalidad de cumplir los compromisos asumidos en la firma de los convenios respectivos y garantizar la ejecución de las obras, de conformidad a la normatividad aplicable.

**ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR**, la presente resolución al Interesado, al Programa Nacional de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación, al Jefe de la Unidad Zonal de Cusco del Programa Nacional de Infraestructura Educativa, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos y demás sistemas administrativos que corresponda para su conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;**



*W Venegas*

**MAG. WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES**  
**GOBERNADOR REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**



WFTV/GR.  
 AHZB/DRAJ

